MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

Adm. MSc. Gustavo Javier Cano Barrios 2021- 2025

RESOLUCION N° 1525/2022

DR. RAUL PEÑA, 26 DE AGOSTO DEL 2022.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL DICTAMEN DE EVALUACION Y SE ADJUDICA A LA FIRMA: VOLPY CON RUC N° 80027408-3, REPRESENTADO POR EL SR. CHISTIAN ARNALDO BAREIRO AYALA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 650.000.000 (GUARANÍES: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES.) EN EL MARCO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2022, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MINIBUS 0KM)" – ID 415.075.-

VISTO: La necesidad de la "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MINIBUS 0KM)", se dispone la implementación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma: VOLPY S.A. ----------

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal
2021-2025

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAUL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION,** referente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2022, para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MINIBUS 0KM)" – ID 415.075,** conforme a las fundamentaciones que anteceden. ----------

Art. 2°. ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 **PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MINIBUS 0KM)" – ID 415.075,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el ***Art. 34 de la Ley 2051/03 "Contratación Publicas"*** *a* la firma; **VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3, Representado por el Sr. Christian Arnaldo Bareiro Ayala**, por un monto total de **Gs. 650.000.000 (guaraníes: seiscientos cincuenta millones).** ----------

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal. ----------

Art. 3º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados. ----------

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal
2021-2025

Art. 4º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 5° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------

Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano
SECRETARIO GENERAL

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
INTENDENTE MUNICIPAL